



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

SOLICITUD: Amparo De Pobreza
RADICADO: 05861408900120210004AP
SOLICITANTE: Sora Li Cano Roda
AUTO: Interlocutorio N°188
SOLICITUD: Amparo de pobreza

Conforme la anterior SOLICITUD EXTRAPROCESO de CONCESIÓN DE AMPARO DE POBREZA elevada por la señora SORA LI CANO RODA, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.479.778 de Venecia (Ant), cumple con los requisitos de los Art. 150 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia, a efectos de la representación en amparo de pobreza de la señora SORA LI CANO RODA, se nombra al doctor JOSE RENE VELASQUEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.367.460 y tarjeta profesional N°147.724 del C. S. de la J., a quien deberá comunicársele su nombramiento en la forma y términos establecidos en el C.G.P. así:

Notifíquesele su nombramiento y désele posesión legal del cargo, mediante notificación del presente auto que lo designa en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

<p style="text-align: center;"> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA</p> <p>El anterior auto se notificó por Estados N°5 7 hoy 3 de agosto de 2021, a las 8:00 a. m.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 17:00 horas.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">SORAYA MARIA LONDOÑO</p>
